Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través dé sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG Nº 304...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1/20 AL CONTRATO MAG N° 09/2020, DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 05/2018 *"2DA. RENOVACIÓN DE ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG"*, **ID N° 348.957".**

-1-

Asunción, 03 de NOVIEMBRE de 2020

VISTO:

El Dictamen Rectificatorio DC A.L. N° 105/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 118/2020 de 23 de octubre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 570/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 23111/2020); y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen Rectificatorio DC A.L. N° 105/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones Dictamen, menciona: *"...la solicitud de ajuste del precio de locación en el marco del proceso: "2DA. RENOVACIÓN DE ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG", bajo la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 05/2018 – ID N° 348.957; a través de adenda al Contrato el Contrato MAG N° 09/2020 de fecha 21 de agosto del corriente, la conformidad de la firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, para que autorice salo parecer de la máxima autoridad, rectificar parcialmente el Contrato MAG N° 09/2020 a través de Adenda, en las partes donde corresponda, Resolución Ministerial mediante".*

Que, por Providencia D.C. N° 118/2020 de 23 de octubre de 2020, la Dirección de Contrataciones eleva a conocimiento y consideración el Dictamen Rectificatorio DC A.L. N° 105/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, del Departamento de Asesoría Legal.

Que, por Nota DGAF N° 570/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración de la Máxima Autoridad.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa: **Artículo 63.-** *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO

Elaborado: Giselle Mendoza. Aprobado: Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 304 .-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1/20 AL CONTRATO MAG N° 09/2020, DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 05/2018 *"2DA. RENOVACIÓN DE ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG"*, **ID N° 348.957".**

doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 01/2020 al Contrato MAG N° 09/2020 del llamado Locación de Inmuebles MAG N° 05/2018 *"2DA. RENOVACIÓN DE ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG"*, ID N° 348.957, en la cual se modifica o rectifica en forma parcial la Clausula Cuarta, a fin de modificar el monto, siendo el monto correcto la suma de Gs. 1.950.000 (Guaraníes un millón novecientos cincuenta mil) IVA Incluido en forma mensual, y monto total por 12 (doce) en Gs. 23.400.000 (Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos mil) IVA Incluido, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaría General •

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

El Jerado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.304...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1/20 AL CONTRATO MAG N° 09/2020, DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 05/2018 *"2DA. RENOVACIÓN DE ALQUILER DE HANGAR – DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG"*, **ID N° 348.957".**

-3-

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir la Adenda correspondiente con el Proveedor en los términos del artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SB:I/gm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

Elaborado: Gisselle Mendoza. Aprobado: Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N° 719..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"2da. RENOVACIÓN ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG"*, **ID N° 348.957".**

-1-

Asunción, 21 de AGOSTO de 2020

VISTO:

El Dictamen D.C. 53/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Providencia de fecha 10 de agosto de 2020, de la Dirección de Contrataciones; (Exp. N° 21120/2020); y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG N° 238/2018, por la cual se dio inicio al Contrato de Alquiler N° 48/2018.

Que, por Resolución MAG N° 918/2019, se realizó la Primera Renovación con Contrato N° 25/2019.

Que, por Dictamen D.C. 53/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, la Dirección de Contrataciones hace referencia a la *"2da Renovación del "ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG"*, ID N° 348.957 y expone cuanto sigue: *"...Que, por Nota de la Dirección Administrativa, solicita a ésta Dirección el pedido de inicio de los trámites de renovación de locación de inmueble determinado, con vigencia de 12 meses a partir del 08 de agosto del corriente año. Que, mediante el Propietario AERO CENTRO S.A. solicita la renovación del Contrato de Alquiler correspondiente al arrendamiento de espacio físico determinado (Hangaraje) ubicado en la Avda. Autopista N° 555 – Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Luque, usufructuada por la aeronave con Matrícula ZP-TET, Modelo Barón y propone un incremento del costo de las cuotas. Que, el procedimiento, ha sido incluido, bajo la modalidad de Renovación de Locación de Inmuebles, siendo el nombre del llamado "2DA. RENOVACION ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG – ID N° 348.957", el cual abarca el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021.* Por otro lado el mencionado dictamen refiere el fundamento de la necesidad y manifiesta: *"...FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Visto la necesidad de contar con un lugar adecuado para la conservación óptima para la Aeronave se sugiere Alquiler el Hangar de la firma AEROCENTRO S.A., Avda. Autopista N° 555 – Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi de la Ciudad de Luque, considerando la total adecuación de los espacios físicos de acuerdo de los requerimientos de la Aeronave, en especial para salvaguardar el mismo, así como la facilidad de acceso para los usuarios teniendo en cuenta los servicios que se hallan en locación... PLAZOS Y COSTOS: La 2da. Renovación de la Locación del Inmueble objeto del presente dictamen, ofertado por la empresa AEROCENTRO., se hará por un periodo de (12)*

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N° 719..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"2da. RENOVACIÓN ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG"*, **ID N° 348.957".**

doce meses a partir de la suscripción del contrato, por un monto mensual de (Gs. 2.154.000) Guaraníes dos millones ciento cuarenta y cinco mil, arrojando un Monto Total de (Gs. 25.740.000) Guaraníes veinte y cinco millones setecientos cuarenta mil. ...RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que el caso en particular, al realizar la relación costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación y que cuentan con la infraestructura acorde a los requerimientos de la institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas. Asimismo se menciona que el canon tuvo una variación conforme al Monto Inicial del Contrato conforme a los IPC, y está convocante dictamina la conformidad en el mismo".

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en su Artículo 47.- *"RENOVACION DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos"*,

Que, por Resolución DNCP N° 1494/2018 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012"*, de fecha 25 de abril de 2018, dispone:

Artículo 1°.- *"APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplique a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades institucionales, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble Determinado: es el proceso....que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución...".*

Artículo 8°.- *"Renovación de Locación... las renovaciones deberán ser iniciadas antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la*

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N° 719..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"2da. RENOVACIÓN ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG"*, **ID N° 348.957".**

suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contrataciones correspondiente".

Que, por Providencia de fecha 10 de agosto de 2020, la Dirección de Contrataciones eleva el Dictamen DC N° 53/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, para conocimiento y trámites que correspondan.

Que, la Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la *"2DA. RENOVACIÓN ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG"*, ID N° 348.957, bajo la modalidad de renovación de Locación de Inmueble, por un periodo de 12 (doce) meses, por un monto mensual de Gs. 2.145.000 *(Guaraníes dos millones ciento cuarenta y cinco mil)*, arrojando un monto total de Gs. 25.740.000 *(Guaraníes veinte y cinco millones setecientos cuarenta mil)*, IVA Incluido.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites correspondientes, para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/gm

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.